

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla.

Suscrito el Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2003, como Anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, en fecha 23 de diciembre de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio presupuestario de 2003, como anexos al Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, en fecha 23 de diciembre de 1999.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, del 9 de julio (Boletín Oficial del Estado n.º 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14 enero), sobre competencias para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra, la Excm. Sra. D.ª María Antonia Garbin Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto de Presidencia núm. 79, de 19 de junio de 2003, publicado en B.O.ME. Extraordinario núm. 9, de 20 de junio, con capacidad para celebrar este acto de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario núm. 3, del 15 de enero de 1996).